

DECRETO 1616 DE 1993

(agosto 18)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 53 DE AGOSTO 9 DE 1993 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS-HIMAT-QUE DETERMINA LA PLANTA DE PERSONAL.

Nota: Derogado por el Decreto 232 de 1995, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 53 de agosto 9 de 1993 de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras—Himat-que determina la Planta de Personal, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 53 DE 1993

(agosto 9)

“por el cual se determina la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras-Himat-”.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras-Himat-, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2135 del 30 de diciembre de 1992,

ACUERDA:

Artículo 1° Suprímense de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras-Himat-aprobada mediante el Acuerdo número 31 de mayo 8 de 1990, los siguientes cargos:

Dirección General.

Nº. De cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Secretario

5140

10

Secretaría General.

1

Profesional Universitario

3020

04

Oficina Jurídica.

1

Profesional Universitario

3010

09

Subdirección Administrativa y Financiera.

1

Jefe de División

2040

10

10

Jefe de Sección.

2075

08

1

Jefe de Sección

2075

06

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

5

Profesional Universitario

3020

04

2

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico en Presupuesto.

4035

10

4

Técnico Administrativo

4065

07

2

Técnico Operativo

4080

10

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Técnico Operativo

4080

07

2

Auxiliar de Técnico.

4110

06

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Auxiliar Administrativo.

5120

11

4

Auxiliar Administrativo.

5120

09

5

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar Administrativo.

5120

05

1

Secretario

5140

06

7

Secretario

5140

10

1

Operario Calificado

6000

09

4

Operario Calificado

6000

08

2

Operario Calificado

6000

07

2

Operario Calificado

6000

05

2

Conductor Mecánico

6010

09

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Subdirección de Hidrología y Meteorología.

4

Jefe de Sección.

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario.

3020

05

3

Profesional Universitario.

3020

04

2

Técnico Operativo

4080

09

12

Técnico Operativo

4080

07

4

Auxiliar de Técnico

4110

05

3

Auxiliar de Técnico.

4110

06

1

Auxiliar de Pronóstico

4185

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario.

5140

10

1

Operario Calificado

6000

09

5

Operario Calificado.

6000

08

3

Operario Calificado

6000

07

2

Operario Calificado

6000

05

Subdirección de Adecuación de Tierras.

8

Jefe de Sección

2075

08

3

Profesional Especializado.

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

3

Profesional Universitario.

3020

04

3

Profesional Universitario.

3020

03

1

Técnico Operativo

4080

11

3

Técnico Operativo

4080

10

3

Técnico Operativo

4080

07

2

Fotogrametrista

4050

11

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario

5140

10

Subdirección de Planeación.

5

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Analista de Sistemas

4005

15

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Técnico Operativo

4080

10

5

Técnico Operativo

4080

07

2

Operador de Equipo

4100

05

3

Auxiliar de Técnico

4110

06

2

Secretario.

5140

10

Direcciones Regionales.

34

Jefe de Sección

2075

08

5

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

08

13

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

05

9

Profesional Universitario

3020

04

9

Profesional Universitario

3020

03

2

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

07

5

Técnico Administrativo

4065

09

6

Técnico Operativo

4080

10

12

Técnico Operativo.

4080

09

18

Técnico Operativo

4080

07

1

Dibujante

4095

06

4

Dibujante

4095

05

2

Topógrafo

4105

08

1

Topógrafo

4105

06

7

Auxiliar de Técnico

4110

06

19

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

2

Auxiliar de Pronóstico

4185

10

1

Observador de Superficie

4195

06

6

Observador de Superficie

4195

05

1

Jefe de Almacén

5060

16

1

Supervisor

5105

10

7

Auxiliar Administrativo

5120

09

16

Auxiliar Administrativo

5120

07

6

Auxiliar Administrativo

5120

05

4

Secretario

5140

08

7

Secretario

5140

06

2

Conductor Mecánico

6010

08

7

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

12

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Parágrafo. De la planta de Trabajadores Oficiales del Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología Adecuación de Tierras-Himat-, se suprimen la totalidad de los cargos establecidos en los Acuerdos números 31 de mayo 8 de 1990 y número 8 de febrero 21 de 1991, que suman mil dieciséis (1.016), así:

No. De cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

15

Mecánico I

11

Mecánico II

15

Mecánico III

13

Mecánico IV

16

Mecánico V

13

Operador de Maquinaria I

16

Operador de Maquinaria II

24

Operador de Maquinaria III

75

Operador de Maquinaria IV

45

Operador de Maquinaria V

3

Timonel I

4

Timonel II

5

Timonel III

20

Mampostero I

2

Mampostero II

2

Mampostero III

3

Operador de Planta

24

Operador de Bomba I

21

Operador de Bomba II

31

Chofer de Volqueta I

34

Chofer de Volqueta II

65

Canalero

20

Cadenero I

20

Cadenero II

18

Operador de Bocatoma

26

Ayudante de Mecánica

36

Conductor I

31

Conductor II

65

Ayudante de Equipo

246

Celador I

22

Celador II

2

Celador III

20

Trochero

53

Obrero.

Artículo 2° Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto Colombiano de hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras-Himat-serán cumplidas por la Planta de Personal de Empleados Públicos que a continuación se establece:

A. Planta Despacho del Director.

No. De cargo

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director General de Establecimiento Público

0015

18

2

Asesor

1020

10

1

Asesor

1020

08

1

Profesional Especializado

3010

16

2

Profesional Especializado.

3010

14

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Asistente Administrativo

4140

14

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo.

5040

15

B. Planta Global.

1

Secretario General

0037

13

4

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

13

3

Jefe de Oficina

2045

23

1

Jefe de Oficina

2045

17

16

Director Regional

2035

21

17

Jefe de División

2040

20

42

Jefe de División

2040

12

1

Profesional Especializado

3010

19

22

Profesional Especializado

3010

18

1

Profesional Especializado

3010

17

39

Profesional Especializado

3010

16

50

Profesional Especializado

3010

14

1

Profesional Especializado

3010

13

26

Profesional Especializado

3010

12

123

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

113

Profesional Universitario

3020

08

24

Profesional Universitario

3020

06

57

Profesional Universitario

3020

05

3

Profesional Universitario

3020

04

3

Profesional Universitario

3020

03

2

Tecnólogo Especializado

3090

08

2

Tecnólogo Especializado

3090

05

2

Analista de Sistemas

4005

16

1

Analista de Sistemas

4005

15

1

Analista de Sistemas

4005

13

18

Técnico en Presupuesto

4035

15

2

Programador de Sistemas

4060

11

47

Técnico Administrativo

4065

12

8

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

59

Técnico Operativo

4080

12

4

Técnico Operativo

4080

11

20

Técnico Operativo

4080

10

122

Técnico Operativo

4080

09

92

Técnico Operativo

4080

07

2

Dibujante

4095

12

1

Dibujante

4095

10

15

Dibujante

4095

06

21

Auxiliar de Técnico

4110

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Auxiliar de Técnico

4110

03

3

Archivista

4135

13

1

Asistente Administrativo

4140

10

16

Topógrafo Tecnólogo

4160

10

13

Pronosticador

4180

15

3

Pronosticador

4180

13

2

Pronosticador

4180

12

14

Auxiliar de Pronóstico

4185

11

4

Auxiliar de Pronóstico

4185

10

10

Radiosondista

4190

09

12

Radiosondista

4190

07

34

Observador de Superficie

4195

06

42

Observador de Superficie

4195

05

37

Observador de Superficie

4195

03

4

Coordinador

5005

21

2

Coordinador

5005

19

5

Secretario Ejecutivo

5040

18

21

Secretario Ejecutivo

5040

17

43

Secretario Ejecutivo

5040

15

61

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Secretario Ejecutivo

5040

11

17

Pagador

5045

17

16

Jefe de Almacén

5060

19

43

Auxiliar Administrativo

5120

13

11

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

10

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

15

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Operario Calificado

6000

10

1

Operario Calificado

6000

09

17

Operario Calificado

6000

08

2

Operario Calificado

6000

07

1

Operario Calificado

6000

05

39

Conductor Mecánico

6010

11

4

Conductor Mecánico

6010

09

35

Conductor Mecánico

6010

08

42

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

Artículo 3° Los servidores públicos a quienes se le suprime el cargo en el artículo primero de este Acuerdo, tendrán derecho a una indemnización o bonificación conforme a los términos y condiciones establecidos por el Decreto 2135 del 30 de diciembre de 1992.

Artículo 4° Los funcionarios públicos que se incorporen a la nueva Planta de Personal continuarán devengando la asignación básica mensual de la Planta anterior hasta la fecha en que tomen posesión del nuevo cargo.

Artículo 5° El Director General queda facultado para distribuir los cargos establecidos en el presente Acuerdo, entre las diferentes dependencias que componen la estructura interna del Instituto, según las necesidades del servicio y los requerimientos de los programas y proyectos que se desarrollan.

Artículo 6° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del Decreto del Gobierno Nacional que lo apruebe y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los Acuerdos números 17 del 25 de febrero de 1993; 30 del 29 de abril de 1993 y 44 del 3 de junio de 1993.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los nueve días del mes de agosto de 1993.

SANTIAGO PERRY RUBIO

Presidente.

MILITZA BUITRAGO DEL PORTILLO

Secretaría>>.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1349 del 27 de junio de 1990 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 18 de agosto de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ. El Ministro de Agricultura, JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA. El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.